

ACTA N°14/2023

**CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC)**

ASISTEN PRESIDENTA D^a Blanca Torrent Cruz VOCALES D^a Evarista Contador Contador D. Daniel García Ibarrola D. Julián Urbano de Sotomayor D^a Cintia Bustos Muñoz D^a Carmen González Escalante D. Rafael Saco Ayllón INVITADO CMC D. Antonio Toledano Roldán INTERVENTORA D^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO D. José Alberto Alcántara Leonés ADJUNTA DE DIRECCIÓN D^a. Carmen M^a Cintas Jurado de Flórez JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES D. Miguel Ángel Moreno Díaz	Siendo las 9:34 horas del día 10 de noviembre 2023, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión extraordinaria celebrada a distancia, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
--	--

1º.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO DE ALTA DIRECCIÓN Y RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LA GERENCIA DEL IMDEEC

Don Antonio Toledano quiere dar la enhorabuena la Doña M^a Luisa como nueva Gerente del IMDEEC y le desea suerte en su nueva andadura.

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el

1

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

bbe56f17574e3b7907588f1678edfad8b3059bd3

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

12/01/2024 13:40:39 CET
15/01/2024 12:24:05 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Consejo Rector adoptó, con los 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones de la representante del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aplicar el régimen retributivo de la Gerencia conforme al marco legalmente vigente y de acuerdo con la normativa general determinada por el Pleno y la Junta De Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba siendo por tanto siguiente tabla:

Básicas	Compl. Puesto	Compl. Variable	Total
36.231,89 €	5.072,46 €	8.695,65 €	50.000 €

SEGUNDO.- Aprobar el contrato de alta dirección de la Gerencia del IMDEEC a rubricar con D^a. M^a Luisa Gómez Calero según acuerdo número n°1096/2023 de Junta de Gobierno Local, el cual surtirá efectos desde la firma del mismo (fecha prevista el 13 de noviembre de 2023).

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe total de 7.945,36 € correspondiente a las retribuciones fijas (Retribución básica y complemento de puesto) para el ejercicio 2023 de la Gerencia del IMDEEC con efectos desde la firma del contrato, no pudiendo ser ésta nunca antes del día 13 de noviembre. Todo ello conforme al siguiente desglose y con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas del presupuesto de gastos del IMDEEC:

0 9200 10100	Retribuciones personal Directivo	4.830,93 €
--------------	----------------------------------	------------

0 9200 10101	Otras remuneraciones personal Direct.	676,33 €
--------------	---------------------------------------	----------

0 9200 16000	Seguridad Social	2.438,10 €
--------------	------------------	------------

		7.945,36 €
--	--	-------------------

**2º. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO
RECTOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE OBJETIVOS LA GERENCIA DEL
IMDEEC**

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó, con los 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones de la representante del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal VOX , los siguientes acuerdos

ÚNICA.- Aprobar los criterios objetivos y la temporalidad vinculada a su cumplimiento, relativos a la percepción del complemento variable (8.695,65 €), atendiendo a los siguientes indicadores y medidas:

1º) Objetivo mensual (indicador y medida):

Se propone el 80% del importe anual del Complemento Variable que según acuerdo plenario 203/15 asciende a 8.695,65 €, por lo que en caso de que se cumpla mensualmente, se abonaría 579,71 € (máximo en cómputo anual 6.956,52 €).

Este objetivo sería optimizar la Red de Viveros de empresas del IMDEEC, siendo su descripción el conseguir que exista una ocupación mínima, subdividiéndose a su vez en:

- Para considerar que se cumple al 100% este objetivo mensual, será necesario acreditar que el día 1 del mes en curso estén ocupados, al menos, el 70% de los alojamientos ofertados en la red de Viveros de empresas. En este caso se abonará 579,71 € /mes.
- Para considerar que se cumple al 75% este objetivo mensual, será necesario acreditar que el día 1 del mes en curso estén ocupados, al menos, el 55% de los alojamientos ofertados en la red de Viveros de empresas. En este caso se abonará 434,78 € /mes.
- Para considerar que se cumple al 50% este objetivo mensual, será necesario acreditar que el día 1 del mes en curso estén ocupados, al menos, el 40% de los alojamientos ofertados en la red de Viveros de empresas. En este caso se abonará 289,85 € /mes.

Dicho objetivo se medirá, y abonará en su caso, mensualmente, siendo a tal efecto preceptivo informe del Departamento de Promoción de Desarrollo Económico que acredite su cumplimiento, informe que deberá adjuntarse en el expediente mensual de nóminas.

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

bbe56f17574e3b7907588f1678edfad8b3059bd3

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

12/01/2024 13:40:39 CET
15/01/2024 12:24:05 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

2º) Objetivos anuales (indicadores y medida).

El 20% del importe anual del Complemento Variable que según acuerdo plenario 203/15 asciende a 8.695,65 €, por lo que el máximo anual sería 1.739,13 €.

La medición de estos objetivos se realizará conforme a los datos al cierre del ejercicio, labor que se llevará a cabo en el primer trimestre del ejercicio siguiente puesto que será el momento en el que se podrá disponer de la totalidad de los datos anuales a valorar.

Teniendo presente lo anterior, el importe que corresponda en concepto de Complemento Variable por el cumplimiento de los objetivos anuales se abonarán, en su caso, al año siguiente, siendo a tal efecto preceptivo informe de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales que acredite el grado de cumplimiento, Jefatura que podrá a su vez requerir los informes que considere procedentes a tal efecto.

Estos objetivos se subdividen, a su vez, en dos áreas funcionales, al objeto de incentivar tanto la eficiencia como la excelencia en la prestación del servicio:

Económicos (869,565 €) : Tienen un peso del 50% del total correspondiente a objetivos de medición anual Siendo el siguiente objetivo e indicador:

Cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores, subdividiéndose a su vez en:

Para considerar que se cumple al 100% este objetivo, será necesario acreditar que todos los meses ha sido igual o inferior a 30 días.

Para considerar que se cumple al 75% este objetivo, será necesario acreditar que al menos el 9 meses ha sido igual o inferior a 30 días.

Para considerar que se cumple al 50% este objetivo, será necesario acreditar que al menos 6 meses ha sido igual o inferior a 30 días.

Calidad del servicio(869,565 €): Tienen un peso del 50% del total correspondiente a objetivos de medición anual. Se incluyen los siguientes objetivos e indicadores:

Implantación de nuevos Programas o Servicios en el Área de Promoción de Desarrollo Económico, considerando que al menos se incorpora uno nuevo cada año (peso: 50% de este subapartado).

Implantación de nuevos Programas o Servicios en el Área de Programas y Desarrollo Social, considerando que al menos se incorpora uno nuevo cada año (peso: 50% de este subapartado).

3°. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR RELATIVA LA AUTORIZACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL USO DE ESPACIO EN ZONA DE LA NORMAL DE MAGISTERIO ADSCRITA AL IMDEEC

La Sra. Contador, como responsable del área de servicios sociales, explica la complicada situación que ha dado lugar a esta solicitud para trasladar temporalmente a una serie de trabajadores/as.

El Sr. Saco pregunta por el origen, es decir, de donde sería el traslado.

La Sra. Contador aclara que estaban en el centro de servicios sociales comunitarios SUR sin trabajo de atención al público, que éstos puestos se quedarían en el centro cívico.

Toma la palabra la Sra. González al objeto de manifestar qué si bien desde el punto de vista de la tramitación del expediente por el IMDEEC no habría problema, si lo tendría en cuanto a vaciar el centro.

La Sra. Contador entiende que no sería vaciar ni sacar a trabajadores/as del distrito.

La Sra. González entiende que la solución sería adoptar medidas como rediseñar el servicio, dotar de seguridad ... al objeto de que pueda prestarse en las mejores condiciones, pero no compartimos que la solución sea sacarlos ya que no podemos olvidar la razón por la que se encuentran ahí.

La Sra. Contador responde que justamente se está viendo como reorganizarlo y que debe hablarse en ese ámbito, que justamente se apoyó ayer en la Comisión por sus compañeros.

Finalmente, objeto de justificar su voto en contra, la Sra. González manifiesta que justamente ante esta situación hay otras soluciones para vecinos y trabajadores.

Toma la palabra el Sr. Toledano, el cual dice que dado que la autorización sería hasta 31 de marzo ¿Qué pasa después, se seguiría usando por el IMDEEC?. Acto seguido plantea una segunda cuestión sobre quien es el responsable de la Normal ¿Urbanismo, Transformación digital...? Finalmente quiere hacer constar que el espacio destinado a participación nunca se puede usar, siempre se encuentran un muro para ello.

La Sra. Contador responde que ciertamente el uso es temporal, serían mientras se adecua un espacio.

La Sra. Presidenta del IMDEEC dice que por supuesto posteriormente se seguirá usando por el organismo.

Acto seguido el Sr. Toledano pregunta por el futuro del espacio de servicios sociales.

La Sra. Contador dice que se va a seguir allí y que a partir de diciembre estarán los talleres.

La Sra. González pregunta ¿Cuándo esté adecuado el espacio se trasladará todo lo de la calle Motril?

La Sra. Contador dice que depende de los metros y sería algo que se hablaría con los interlocutores de los ciudadanos.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó, con los 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra de la representante del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención del representante del Grupo Municipal VOX , los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar al Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) el uso del espacio de la tercera y cuarta planta sito en el Centro de Producción e Iniciativa

correspondiente al inmueble de la antigua Escuela Normal de Magisterio conforme anexo indicativo, para trabajo interno de la misma, por el periodo comprendido desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo al 31 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

TERCERO.- Autorizar a la Señora Presidenta a la firma de cuantos documentos deriven de la adopción del presente acuerdo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 9:52 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
BLANCA TORRENT CRUZ

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

bbe56f17574e3b7907588f1678edfad8b3059bd3

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

12/01/2024 13:40:39 CET
15/01/2024 12:24:05 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bbe56f17574e3b7907588f1678edfad8b3059bd3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 77b46ffbf7b33a280d11fbc18f5fca0716c475b8a4ce291e8e6faa13d96155115b1c980226a513613baaa
e4d2cf70a391ba8ddf30976aa1e2eac9797dde28002

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0016685 2024 000000000000000000000019052432

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/01/2024 13:31:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bbe56f17574e3b7907588f1678edfad8b3059bd3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf